

## **ESCRITURA PÚBLICA DE:**

1 TRANSFORMACION A  
2 SOCIEDAD ANONIMA,  
3 AUMENTO DE CAPITAL Y  
4 ADOPCION DEL NUEVO  
5 ESTATUTO SOCIAL DE LA  
6 EMPRESA EMPRETAXIS C.  
7 LTDA. CUANTIA: \$  
8 4.260.000  
9  
10 TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE  
11 CAPITAL SOCIAL Y ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL:  
12 En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del  
13 Ecuador, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres  
14 , ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público  
15 Segundo de este cantón , comparece: el señor Walther Fernández  
16 Avilés, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad  
17 de Cuenca, capáz para este acto, en calidad de Gerente y  
18 representante legal de la empresa "EMPRETAXIS C. LTDA.", a  
19 quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales  
20 previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido  
21 de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que  
23 contenga, la Transformación a Sociedad Anónima, Aumento de Capital  
24 Social i la Adopción del Nuevo Estatuto Social de la empresa  
25 "EMPRETAXIS C. LTDA.", arreglada de conformidad con las cláusulas  
26 que a continuación se pasan a detallar: PRIMERA-INTERVINIENTE.-  
27 Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor  
28 Walther Fernández Avilés, casado, mayor de edad, ecuatoriano,

domiciliado en la ciudad de Cuenca, capáz para este acto, en calidad

1 de Gerente i representante legal de la empresa "EMPRETAXIS C. LTDA.

2 ", tal como se justifica con el certificado de su nombramiento que se

3 insertará a la presente como habilitante; 1, debidamente autorizado

4 por la Junta General Universal de Socios, como así consta de la

5 certificación, que se agregará al Protocolo. **SEGUNDA-**

6 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el

7 señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca Dr. Jorge Mantilla

8 Estévez, de fecha Octubre uno del año de mil novecientos noventa i

9 dos e inscrita bajo el número doscientos treinta i seis del Registro

10 Mercantil de Cuenca en Noviembre seis de mil novecientos noventa i

11 dos, se constituye la Compañía Limitada, denominada "EMPRETAXIS C.

12 LTDA. ". **b)** El Capital Social de la precitada empresa es de setecientos

13 cincuenta mil sures; no habiéndose efectuado ningún incremento al

14 capital. **c)** A la presente fecha i de conformidad con la Ley, todas las

15 participaciones que representan el Capital Social de la Compañía, se

16 encuentran debida i completamente pagadas. **TERCERA-**

17 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos i dando estricto

18 cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General

19 Universal de Socios de la compañía, que se llevó a efecto en fecha

20 agosto veinte i cinco del año de mil novecientos noventa i tres, en el

21 domicilio de la empresa ubicado en la calle Obispo León i Avenida de

22 Las Américas, en la misma que se resolvió autorizar la legalización

23 de los actos que mas adelante se detallan. El señor Walther Fernández

24 Avilés, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta

25 General i a nombre i representación de su representada "EMPRETAXIS

26 C. LTDA". **D E C L A R A:** **UNO)** La transformación de la compañía a

27 Sociedad Anónima, debiendo denominarse de hoy en adelante

2  
6

"Empretaxis S.A". **DOS**) Elevado el capital social de la compañía en la

1 suma de cuatro millones doscientos sesenta mil sucrens. La  
2 suscripción se hace en dinero en efectivo que será pagado de la  
3 siguiente manera: el veinte i cinco por ciento hasta la fecha de  
4 suscripción de este instrumento i el saldo a dos años plazo contados a  
5 partir de la fecha de celebración de esta escritura. Con este aumento  
6 el capital social asciende a la suma de Cinco millones diez mil sucrens  
7 i que por dichos valores, se deberá emitir los correspondientes  
8 títulos a favor de cada uno de los accionistas. Se agregará al  
9 protocolo, el cuadro de suscripción del capital social, el mismo que  
10 fue aprobado por la Junta General. **TRES**) La adopción del Nuevo  
11 Estatuto Social de la Compañía, como consecuencia de la  
12 Transformación de lo mismo, documento asimismo que fue aprobado  
13 por la Junta y que será agregado al protocolo. El representante Legal,  
14 manifiesta expresamente i bajo juramento que lo declarado se ajusta  
15 a la realidad contable de su representado. **CUARTA CUANTIA.** - La  
16 cuantía del presente acto, alcanza a la suma de **Cuatro millones**  
17 **doscientos sesenta mil sucrens**. Sírvase usted señor Notario,  
18 agregar las demás cláusulas de estilo i rigor necesarios, que permitan  
19 el perfeccionamiento i plena validez del acto que consta en la  
20 presente Minuta. Del señor Notario.  
21

22 **RESPETUOSAMENTE.** Dr. Jaime López Novillo . ABOGADO Matrícula  
23 quinientos cuarenta y ocho. **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**  
24 **"EMPRETAXIS S.A."** **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**  
25 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION.- ARTICULO**  
26 **PRIMERO.**- Bajo la denominación de "EMPRETAXIS S. A.", se  
27 constituye una Compañía Anónima, de nacionalidad Ecuatoriana i  
28 estará regida por la Ley de Compañías, demás leyes del País i a los

presentes Estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO.**- La Compañía tiene por

1 objeto principal prestar el servicio público de transporte de  
2 pasajeros en taxis, en el área de su domicilio i hacia aquellos lugares  
3 que los competentes Organismos de Tránsito lo autorizaren. Para el  
4 cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos que le  
5 faculte la Ley i que directa o indirectamente se relacione con el  
6 objetivo social, así como también contratar con personas Naturales,  
7 Jurídicas o Instituciones Pùblicas o Privadas, establecer empresas o  
8 asociarse con ellas, abrir sucursales i agencias a nivel provincial,  
9 nacional o internacional. Para el desarrollo de su finalidad social  
10 podrá adquirir bienes inmuebles, instalaciones, materiales a nivel  
11 nacional i del extranjero, así como también concesiones de firmas  
12 nacionales o extranjeras. . **ARTICULO TERCERO.**- El plazo de

13 duración de la Compañía es de treinta años, contados desde la fecha  
14 de inscripción de su escritura constitutiva en el Registro Mercantil  
15 del domicilio principal. Este plazo podrá ser ampliado i la Compañía  
16 podrá disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento, de  
17 conformidad con lo que estatuye al respecto la Ley de Compañías i  
18 estos Estatutos.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la

19 Compañía es el Cantón Cuenca, Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,  
20 República del Ecuador.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL**

21 **SOCIAL, DE LAS ACCIONES.**- **ARTICULO QUINTO.**- El Capital

22 Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DIEZ MIL SUCRES (\$  
23 5'010,000,00); dividido en Cinco mil diez acciones del valor de un mil

24 sucre cada una. Estas acciones podrán ser representadas por títulos  
25 de una o más acciones firmadas por el Presidente i por el Gerente de

26 la Compañía.- **ARTICULO SEXTO.**- La Compañía considerará como  
27 propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de  
28

3  
6

acciones i accionistas. Cuando haya varios propietarios de una acción,

1 estos nombrarán a un representante común i responderán  
2 solidariamente ante la Compañía por las obligaciones que se deriven  
3 de la condición de accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO.**- Todo aumento  
4 o disminución del capital social, así como la emisión de obligaciones  
5 o partes beneficiarias serán acordadas por la Junta General, con la  
6 mayoría i requisitos establecidos por cada caso por la Ley de  
7 Compañías. En el caso de aumento de capital social, los accionistas  
8 tendrán derecho preferente, en proporción al valor pagado de sus  
9 respectivas acciones, para suscribir tal aumento.- **ARTICULO**  
10 **OCTAVO.**- Para el evento de extravío o destrucción de títulos  
11 respectivos de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de  
12 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANISMOS,**  
13 **FUNCIONARIOS I REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.**-

14 **ARTICULO NOVENO.**- La Junta General de Accionistas, legalmente  
15 constituida, es el máximo organismo de la Compañía. La administración  
16 de la Compañía corresponde al Presidente i al Gerente; cada uno de  
17 estos funcionarios ejercerán sus actividades de conformidad con los  
18 preceptos legales i con sujeción a las prescripciones de estos  
19 estatutos.-**ARTICULO DECIMO.**- La representación de la Compañía,  
20 tanto legal, judicial como extrajudicial corresponde al Gerente, quien  
21 tendrá amplios derechos, a fin de que actúe a nombre de la Compañía  
22 en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las  
23 limitaciones señaladas en estos estatutos i en la Ley de Compañías.-

24 **CAPITULO CUARTO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**-

25 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- Las Juntas Generales se reunirán en  
26 el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Ordinarias se  
27 reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre

posterior al de la finalización del ejercicio económico de la  
1 Compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de  
2 Compañías i para considerar cualquier otro asunto puntuizado en la  
3 Convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren  
4 convocadas para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.-

5 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Junta General, ya sea ordinaria o  
6 extraordinaria será convocada por la prensa, en uno de los periódicos  
7 de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con  
8 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin  
9 perjuicio de lo que establece el Artículo doscientos ochenta de la Ley  
10 de Compañías. La convocatoria debe señalar el lugar, día i hora i el  
11 objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en  
12 la convocatoria, será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden  
13 convocar a los accionistas a Junta General.- **ARTICULO DECIMO**

14 **TERCERO.**- Las Juntas Generales deliberarán i resolverán  
15 exclusivamente sobre los asuntos que constan en los respectivos  
16 anuncios de convocatoria. El o los comisarios serán especial o  
17 individualmente convocados a las Juntas Generales, pero su  
18 inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO**

19 **DECIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales no podrán considerarse  
20 validas para deliberar en primera convocatoria si no está  
21 representado, por lo menos de la mitad del capital pagado. En segunda  
22 convocatoria, se reunirán con el número de accionistas presentes i así  
23 se expresará en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO DECIMO**

24 **QUINTO.**- Para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o  
25 disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución  
26 anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso  
27 de liquidación, la convalidación i en general cualquier modificación de

4

los estatutos habrán de concurrir a éllas en primera convocatoria, la

1 mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la  
2 presentación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la  
3 segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma  
4 prescrita por el Artículo doscientos ochenta i dos de la Ley de  
5 Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- No obstante lo dispuesto  
6 en los Artículo anteriores, las Junta General de Accionistas se  
7 entenderá convocada i constituida válidamente en cualquier tiempo i  
8 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto  
9 relacionado a la Empresa, siempre i cuando se halle presente todo el  
10 capital pagado, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
11 nulidad i aceptando por unanimidad la celebración de la Junta.

12 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- La Junta General estará dirigida por  
13 el Presidente o quien haga sus veces. Actuará de Secretario el Gerente  
14 i en su ausencia, la persona que la Junta designe como Secretario Ad-  
15 Hoc. El Presidente i el Secretario suscribirán el acta correspondiente  
16 i de cada Junta se formará un expediente con la copia del acta i de los  
17 documentos que sirvan para justificar que la Junta celebró  
18 válidamente. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Las decisiones de la

19 Junta General, será tomada por mayoría de votos, salvo las  
20 excepciones previstas en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO**

21 **NOVENO.**-Los accionistas podrán concurrir personalmente la Junta  
22 General o hacerse representar por persona extraña, mediante carta  
23 dirigida al Presidente con anterioridad a su celebración. No podrán  
24 intervenir como representantes quienes están prohibidos por la Ley.

25 **ARTICULO VIGESIMO.**- Son atribuciones de la Junta General, las  
26 siguientes: a) Nombrar al Presidente para un periodo de dos años; b)  
27 Fijar la remuneración tanto del Presidente, así como del Gerente; c)

Decidir sobre la política administrativa i de control de la Compañía;

ch) Nombrar un Comisario Principal i un Suplente i fijar su remuneración. d) Examinar las cuentas, Balances e informes de los Administradores i Comisarios i de cualquier funcionario de la Compañía; e) Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución, liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación; f) Acordar todas las modificaciones al contrato social; g) Resolver acerca del destino de las utilidades, i fijar el porcentaje de las mismas que deben destinarse a fondos de reserva; h) Interpretar los presentes Estatutos; i) Ejercer todas las atribuciones que la Ley señala a la Junta General; j) Acordar el establecimiento de Sucursales, Agencias a nivel provincial i del país. I si fuere del caso suprimirlas; k) Nombrar al Gerente de la Compañía para un periodo de dos años; l) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente i demás funcionarios que la Junta señale; ll) Designar un Secretario ad-hoc para sus sesiones en caso de falta o impedimento temporal del Gerente; m) Aprobar los presupuestos, políticas i remuneraciones del personal de la Compañía; n) Fijar, cuando a bien tuviere los límites i condiciones a los que deba someterse el Gerente en sus funciones administrativas para efectos de su responsabilidad frente a la Compañía. Este límite no afectará a terceros que contraten con la Compañía.-

**CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO**

**VIGESIMO PRIMERO.-** Dirigirá las sesiones de la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria.-

**ARTICULO VIGESIMO**

**SEGUNDO.-** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los títulos de acciones.-

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Cumplir i hacer cumplir

las resoluciones de la Junta General.-

**ARTICULO VIGESIMO**

~~6~~ 5  
**CUARTO.-** Supervisar i controlar el desenvolvimiento de la Compañía

1 en general; así como tambien subrogar al Gerente por ausencia o  
2 impedimento.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** La subrogación

3 temporal del Presidente se hará conforme a lo establecido en estos

4 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Por ausencia o

5 impedimento del Presidente, le subrogará el Gerente de la Compañía.

6 **CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE.-ARTICULO VIGESIMO**

7 **SEPTIMO.-** El Gerente tendrá además de los deberes, atribuciones i

8 responsabilidades señaladas en la Ley, para los administradores, los

9 siguientes: **a)** Actuar de Secretario en las Juntas Generales; **b)**

10 Suscribir los títulos de acciones; **c)** Presentar a la Junta General, en

11 el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio

12 económico de la Compañía, el Balance, un inventario de Existencias i

13 el Estado de Pérdidas i Ganancias; **d)** Presentar a la Junta General, por

14 lo menos dos meses antes de la terminación del ejercicio económico

15 un presupuesto de caja i un programa de inversiones i operaciones

16 para el ejercicio siguiente; **e)** Responder por los bienes, valores i

17 archivos de la Compañía; **f)** Nombrar i remover a los empleados; **g)**

18 Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para

19 el cumplimiento de la finalidad social de la Compañía; **h)** Cuidar bajo

20 su responsabilidad que se lleve debidamente la Contabilidad en los

21 libros que exige el Código de Comercio; **i)** Suscribir, aceptar, pagar,

22 endosar, protestar i cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles i

23 más títulos de crédito; **j)** Convocar a las Juntas Generales; **k)** Abrir

24 cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en éllas, retirar parte

25 de los depósitos de las mismas, mediante cheques, libranzas, órdenes

26 de pago o en cualquier otra forma que estimare conveniente i siempre

27 en relación con el giro de los negocios de la Compañía; **l)** Cumplir i

hacer cumplir las decisiones de la Junta General; 11) representar

1 legal, judicial i extrajudicialmente a la Compañía individualmente en  
2 todos los actos i contratos que celebre la misma; m) Reemplazar al  
3 Presidente en caso de ausencia temporal. i, n) Cumplir los deberes i  
4 ejercer las demás atribuciones que le corresponden, en razón de sus  
5 funciones.-**CAPITULO SEPTIMO: DEL COMISARIO.- ARTICULO**

6 **VIGESIMO OCTAVO-** La Junta General de Accionistas, nombrará un  
7 Comisario principal y un Suplente, los mismos que ejercerán sus  
8 funciones por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos cuantas  
9 veces resuelva la Junta de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO**

10 **NOVENO.-** Para el cumplimiento de sus funciones, los Comisarios, se  
11 sujetarán a las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías i  
12 normas conexas, en donde constan sus atribuciones i obligaciones.

13 **CAPITULO OCTAVO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.- UTILIDADES,**

14 **DISOLUCION I LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**

15 **TRIGESIMO.-** El ejercicio económico de la Compañía comprende el  
16 periodo entre el primero de Enero i el treinta i uno de Diciembre de  
17 cada año.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La Compañía se  
18 disolverá por la expiración del plazo para el que fue constituida por  
19 resolución de la Junta General o por otras causas de las determinadas  
20 en la Ley i en estos Estatutos. En caso de disolución i liquidación de  
21 la Compañía, no habiendo oposición o si se escusa el Presidente, la  
22 Junta General nombrará uno o más liquidadores i señalará sus  
23 atribuciones i deberes con sujeción a la Ley.- **CAPITULO NOVENO.-**

24 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** Cualquier asunto que no estuviere  
25 contemplado en estos Estatutos i para cuya decisión no haya  
26 establecido la Ley manera de solución, será resuelto por la Junta  
27 General con la concurrencia de todo el capital social.- **ARTICULO**

**TRIGESIMO TERCERO.-** Para todo aquello que no esté prescrito en

1 los Estatutos, se entenderá incorporados todos los preceptos  
 2 contenidos en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil i  
 3 más leyes pertinentes.- Hasta aquí la minuta y los estatutos que se  
 4 agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en  
 5 la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en  
 6 su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los  
 7 fines legales consiguientes, juntamente con el acta que es del  
 8 contenido siguiente: **ACTA DE JUNTA GENERAL I UNIVERSAL DE**  
 9 **SOCIOS DE "EMPRETAXIS C. LTDA."** En la ciudad de Cuenca,  
 10 Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte i cinco días  
 11 del mes de agosto del año de mil novecientos noventa i tres; en la sede  
 12 social de la Compañía, ubicada en la calle Obispo León i Avenida de  
 13 las Américas; se reunen todos los socios de la Compañía, quienes  
 14 manifiestan unánimemente su deseo de constituirse en Junta General  
 15 Universal de Socios. Al efecto, el Presidente solicita al Gerente-  
 16 Secretario, proceda a verificar la presencia del capital social con el  
 17 fin de determinar si es que esta Junta amerita o no la calidad de  
 18 Universal; el mencionado funcionario cumple con lo requerido e  
 19 informa que se encuentran presentes los siguientes socios: Walter V.  
 20 Fernández Avilés, José V. Taquinahue Guanga, Fray Vicente Jiménez  
 21 Chica, Carlos A. Cayancela Patiño, Manuel S. Pacheco Altamirano,  
 22 Carlos Humberto Bernal Bernal, Manuel Marcos Heras Reyes, Simón  
 23 Bolívar Gómez Casanova, Carlos Heriberto Vásquez Urgilés, José  
 24 Gerardo Guevara Muñoz, Victor Alejandro Barros Cárdenas, Luis  
 25 Rodrigo Majía Fares, Luis Aníval Chicaiza Naula, Luis Gonzalo Pacheco  
 26 Altamirano; i, Mario Alberto Carrión Carrión, poseedores cada uno de  
 27 los nombrados de cincuenta participaciones del valor de un mil sucre  
 28

cada una. Encontrándose por ende el cien por cien del capital social.

1 Por reunir con los requisitos legales, el Presidente declara instalada  
2 la sesión siendo las 18H00, luego que se ha procedido elaborar el  
3 listado correspondiente. El Gerente-Secretario a pedido del  
4 Presidente comunica que el objeto de esta sesión es para tratar a  
5 cerca del siguiente orden del día: A) Transferencia de Participaciones  
6 de dos socios i admisión de nuevos socios B) Transformación de la  
7 Compañía a Sociedad Anónima C) Aumento de Capital D) Adopción de  
8 un nuevo Estatuto Social. Al efecto se trata el orden del día  
9 establecido: A) Los socios Señores José Gerardo Guevara Muñoz i  
10 Manuel Marcos Heras Reyes, manifiestan a los presentes que es su  
11 deseo transferir el total de sus participaciones a favor de los señores  
12 Fausto Isidro Maxi Campoverde i Segundo Elías Rodríguez Heras; esta  
13 petición es conocida por los presentes y aprobada por unanimidad  
14 cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley; esta resolución  
15 conlleva asimismo que se admita a los nuevos socios en la persona de  
16 los señores Maxi i Rodríguezr. situación que asimismo es aprobada por  
17 unanimidad. B) El Gerente manifiesta que el cuadro de socios se  
18 ampliará llegando a un total de treinta; y por tal motivo de acuerdo a  
19 la ley de la materia, amerita la transformación de la Compañía de  
20 Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, este particular es  
21 considerado y posteriormente aprobado por unanimidad. C) Asimismo  
22 expresa el Gerente que este cambio implica además ajustarse al  
23 capital mínimo para este tipo de compañías, i sugiere se eleve el  
24 capital social en cuatro millones doscientos cincuenta mil sucrens y  
25 que sea pagado así: el veinte i cinco por ciento en esta fecha y el  
26 saldo a dos años plazo, de acuerdo al cuadro de integración que hace  
27 conocer a los presentes; este particular es aprobado por unanimidad  
28

conjuntamente con el cuadro de integración de capital con los nuevos

1      **accionistas que suscribirán el aumento de capital. D) Acerca de la**  
2      **Adopción del Nuevo Estatuto Social, luego de que es analizado,**  
3      **conocido por los presentes es aprobado por unanimidad y en su**  
4      **integridad, constituyendo el nuevo cuerpo normativo de la empresa**  
5      **luego de su aprobación. Sin más que tratar, el Presidente agradece la**  
6      **concurrencia de los socios i siendo las diez y nueve horas, declará**  
7      **clausurada la reunión i para constancia firman todo los socios de la**  
8      **Compañía. f.) Manuel Parra. PRESIDENTE. f.) W.Fernandez Aviles.**

9      **Gerente Secretario. DOCUMENTOS HABILITANTES: EMPRETAXIS**  
10     **COMPANIA LIMITADA. Cuenca, Noviembre nueve de mil novecientos**  
11     **noventa y dos. Señor Walter Vicente Fernandez Aviles. Ciudad. De mis**  
12     **consideraciones: Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria**  
13     **de Accionistas de EMPRETAXIS COMPANIA LIMITADA, en sesión del**  
14     **nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, designó a usted**

15     **Gerente de la Compañía para el periodo mil novecientos noventa y dos**  
16     **- mil novecientos noventa y tres. De conformidad con las**  
17     **disposiciones de las leyes mercantiles vigentes, y de los Estatutos de**  
18     **la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y**  
19     **extrajudicial de la Compañía. La escritura pública de constitución de**  
20     **la Compañía, en la que constan los Estatutos y los deberes ,**  
21     **obligaciones y atribuciones de su cargo fue otorgada ante el Notario**

22     **público Quinto del Canton Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estevez, el**  
23     **primero de octubre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el**  
24     **Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número doscientos**  
25     **treinta y seis, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.**  
26     **Para la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del**  
27     **cantón Cuenca, acreditarse previamente la afiliación de la Compañía**

a la Cámara de Comercio de Cuenca, y de haber satisfecho todas las

1 obligaciones legales para con dichas Cámara. De usted, muy

2 atentamente. f.) Manuel Salvador Pacheco Altamirano. Presidente.

3 ACEPTACION: Acepto el cargo conferido y que consta del presente

4 nombramiento. Cuenca, Noviembre nueve de mil novecientos noventa y

5 dos. f.) Walter Vicente Fernandez Aviles. Con esta fecha queda

6 inscrito el presente documento bajo el número ochocientos veinte y

7 nueve del Registro de nombramientos. Cuenca, a veinte y siete de

8 noviembre de mil novecientos noventa y dos. R. Auquilla. El

9 Registrador Mercantio. (Hay un sello). / REPUBLICA DEL ECUADOR.

10 CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DEL AZUAY. Oficio número setenta

11 y ocho A.J. Cuenca, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos

12 noventa y tres. Señor Gerente de la Compañia de Taxis EMPRETAXIS

13 CIA LTDA. Cuenca. Señor Gerente: Atento a su ptición, mediante la cual

14 solicita la transformación, reforma de Estatutos, Aumento de Capital

15 de la Compañia de su Gerencia, debo de manifestar que en virtud de lo

16 establecido en la nueva Ley de Mercado de Valores, la misma que

17 reforma la ley de Compañias, en la que establece como tope maximo el

18 número de quince socios y con capital social como mínimo dos

19 millones de sures para la Compañia Limitada y de cinco millones de

20 sures para las Compañias Anonimas, este Departamento jurídico del

21 Consejo Provincial de Tránsito del Azuay, basado en el Ministerio de

22 la Ley invocado, autoriza y concede visto bueno para que la Compañia

23 Limitada de taxis Empretaxis, pueda continuar con el trámite para la

24 transformación de Compañía Limitada a Anónima, en la

25 Superintendencia de Compañias. Atentamente, f.) Dr. Julio Vintimilla

26 M. Asesor Jurídico del Consejo de Tránsito del Azuay. (Hay un sello).

EMPRETAXIS CIA LTDA

ESTADO DE SITUACION AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993

ACTIVO:

ACTIVO CORRIENTE S/ 896.594

Caja 121.946  
Bancos 774.648

Activo Fijo 635.000  
Muebles Enseres y Eq. 635.000

Transitorio 418.054

Gastos de Constit. 144.040  
Gtos. de Administr. 274.014

PASIVO

Pasivo Corriente 564.600

Cuentas por Pagar 564.600

Cuentas por Liquidar 635.048

A cortos P Gastos 600.000  
Int. Ganados 35.048

PROPIEDAD 750.000

Capital Socia l 750.000

BALANCE S/ 1'949.648 1'949.648  
=====

Cuenca 29 de Septiembre de 1993

*DR. R. Reibán F.*  
Ing. Rigoberto Reibán F.  
CONTADOR.

*Walter Fernández.*  
Gerente.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual  
al original que se ha de la photocopiado en el archivo  
a mi cargo.

Cuenca, a 29 SEP 1993 de 19

*R. V. Vintimilla*  
Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
NOTARIO N° 2



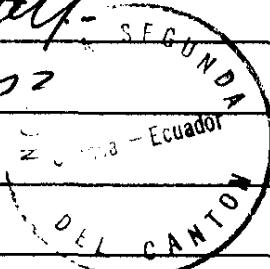
# CUADRO DE SUSCRIPCION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL	SUSCRIPCION	CAPITAL	CAPITAL	
	CAPITAL	ANTERIOR	PAGADO	A PAGAR	
Walther Fernández ✓	\$ 50.000	284.000	71.000	213.000	334.000
José Tuquifahui ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Fray Jimenez ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Carlos Cayancela ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Manuel Pacheco ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Carlos Bernal ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Simon Gomez ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Carlos Vasquez ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Victor Barros ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Rodrigo Mejia ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Luis Chilavita ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Bonifacio Pacheco ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Mario Carrion ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Fausto Macri ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Segundo Rodriguez ✓	50.000	117.000	29.250	87.750	167.000
Julio Cando	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Wilson Fernandez	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Patriollo Guaman	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Jacinto Heras	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Segundo Leño	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Ramiro Pacheco	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Manuel Paguy	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Angel Picon	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Carlos Riera	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Oliver Rodriguez	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Pablo Rubio	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Alberto Toro	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Carlo Vallejo	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
Carlos Velez	-----	167.000	41.750	125.250	167.000
	-----	-----	-----	-----	-----
	\$ 750.000	4260.000	1065.000	3195.000	5010.000
	-----	-----	-----	-----	-----
	-----	-----	-----	-----	-----
	-----	-----	-----	-----	-----
	-----	-----	-----	-----	-----

Leida que les fue la presente escritura, integralmente  
a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en  
su contenido y firman conmigo en unidad de acto: soy fe-  
f.) W. Fernandez. CI. 010178990-7. f.) R. Vintimilla D. No-  
tario numero dos.

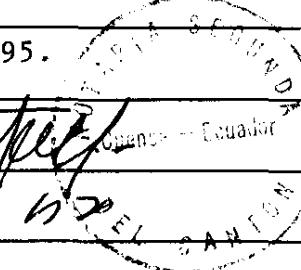
Se otorgó ante mi, en fe de e-  
llo confiero esta 1<sup>a</sup> COPIA, que firmo y sello en la ciudad de  
Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vente Epif.  
notario 122



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 95-3-1-1-223, de 11 de julio de 1.995. Cuenca, 13 de julio de 1.995.

R. Vente Epif.  
notario 122



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 165 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 95-3-1-1-223; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.

He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 13 DE JULIO DE 1995. EL REGISTRADOR.

Ventura  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CUENCA

